

RTHO-DOH-FOUE-027-037-012

En el Lugar de Cuendola adiez & Diecim.
bre de mil setecientos & setenta y tres, el
Señor Don D^o Josef Mateo, y Lopez Exam.
y visitador general de este obispado de Calahor
ra, y Lacalzada por el H^{mo} Señor D^o Juan
de Luermo, y finto obispo de dho obispado del
Consejo de Su Magestad H^a por testimonio.
Yo de mi el Notario visito este Libro de
los Amberrarios, y elisas perpetuas fund
das en la Iglesia del Lugar de Acaya, y por
las Certificaciones antecedentes resulta
haberse celebrado desde la ultima visita
hasta San Miguel de Septiembre del
presente año, por cuyo tiempo los declaro su
Merced Cumplidos, y manda al Cabildo
y Beneficiarios de dha Iglesia, observen
igual puntualidad en adelante con las
demas providencias dadas para la con
servacion perpetua, y cumplimiento
de dhas fundaciones en los frutos de visita
bajo las penas que comprenden. Y por ende
así lo mandó, y firmó su Merced, a que doy
fe en L^a de Matheo Arce mi Ventu
ra Angel de Albizar

Otro respecto no poderse celebrar en el día
por los individuos de que se componen el Ca
vildo de dha Iglesia, que son don tan Solamen

de la clura Camada con ministros, que
providencia el M^o Señor D. Pedro de Lepe
Obispo que fue de este Obispado, por su au-
to de reduccion de veinte y tres de abril
del año pasado de mil seiscientos y noventa
y quatro, de la carga que tenia la
memoria, que instituyó el Lic^o D.ⁿ
Francisco Petana, de que es Patrono D. San-
tiago Velasco vecino de la Ciudad de
Vitoria; declaraba y declaró su alto,
Cumplirá el Cauildo con decir una mis-
sa Camada en el dia, que es obligado, an-
te poniendola con un Nocturno, o víspera
a que se commuta la falta de Solemnidad
por la de ministros, lo que se anota-
rá en la Tabla de fundaciones, y edi-
ficará D^{ho} Cauildo que el referido D.
Santiago sea exacto y puntual en po-
ner la Cera, y oblada, que está de su
obligacion sobre que se les diera la condi-
cencia. Lic^o Mathes. et memi Vicente
Garcia de Harate.

Por el infrascripto D^{ho} de su Magestad
del Numero, y vecino de esta Ciudad
de Vitoria. Doy fe, que este trata-
do Concuerda con el Auto de visita
original que refiere, que se halla en
el Libro de Ambrosianos, y Misas
perpetuas fundadas en la D^{ha} leña

13
Parroquial del lugar de Axcayá el que
para el efecto de hacer esta Compulsa
se me ha ocurrido por D. Capemio de
lex de Loxiapa Curay Borne. De la
misma Iglesia á quien lo he devuelto
y con su reprimion en lo necesario en
fee de ello, y de prediamentos del sus
cho doy el presente signo, y firmo en
esta referida Ciudad de Veracruz á
trece dias del mes de Junio del mil
setecientos y ochenta años. En dos
fojas, con esta de mi signo —

Ante mí
Juan Antonio de
García